

tiene su hacienda en la Realta al qual prole entregara
las Bullas sino fuere dando fianzas. asate favor del
ayuntamiento. - *Statu. Suplicat. Alcaide. 160*
La piedad a que lo acepta - *161*

Libro de D. Alonso
de Mergelina
de 10. de 10.

La Ciudad de ~~en~~ quest. S. licenciado Don Alonso de Mergelina
abogado en la Ciudad de Murcia ha venido a esta. a usar el
oficio de Alcaide mayor. En la ausencia del Sr. D. Juan del
Guzman. Siendo rogado y persuadido del Sr. D. Don
Fernando de Argote. goberna Cuid. y en consideracion de que
en otras ocasiones gano de uessos corraçones. ha usado el dho
oficio gobernandola en paz y guerra. Administrando just.
y cuidando del aumento conservacion y aumento de su
justicia desta Ciudad y sus villas y sus términos. Con general
la prouision. de que todos se hallan muy afelto y obligado
y mas por haber dexado su abo gacia siendo de los letrados
de mayor opinion de Murcia. Enbiendo asu cargo los plejos
mas principales y graues della. trayendo su casa. a la Ciudad
donde no solo no tiene salario ni otros apmuechamientos ni
pero el pago estan corto que sea reconocido. a hecho su mud
y tiene muchos gastos y perdidas con su hazer y no gaur
esto era digno. De una ayudadecorta considerable a su Ciudad
se halla un corta de Caudal y propios. gran poblada. con
diversos Acuitos y dho que esta unguiribitaba la d. Parla
y ya que no sea. como que si era. y en parte de lo que me
pese. y se le deue. - Por otra y sin que si era de de
para para adelante. le libra por las causas dhas. y de ayudas
de esta mill R. Los quales. qualquier Arrendador o
persona en cuyo poder paren quales quier mis. a su de propios
y como de otros impuestos. y con signaciones e vpts. de Alcaualas
Paqueal dho. D. Alonso de Mergelina. en el
vubiere. sin embargo de quales quier embargo
que la dho. efectos hubieren que con este acuerdo se ocan do
para que el Cont. de la Ciudad y caudal de dho. d.
se le enb. p. mirar y pasaran en cuenta. a la persona
o persona a que los dho. en la de sus cargos y jurisdic.
y vubiere se ca do -

X

Libro de causas
de Nicolas Blanco.
17050 mrs

Por parte de Nicolas Blanco. se ha pedido se le pague
diez y siete mil ^{tres} que se le deuen del tercio de fin de dho. mrs
del año pasado de seis. quenta y quatro. del furo de ciento y cinco
mill mrs. que tiene de renta en cada un año sobre las Alcaualas
desta Ciudad por prouision de don Alad. - y en virtud de la ley
del Señor Don J. de la Cruz Reg. a quien se cometio -

SSA

